

## APÉNDICE C

### **Pliego Tarifario para la prestación del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Electricidad para clientes regulados Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A.**

#### CONDICIONES PARA LOS CLIENTES QUE SOLICITAN SERVICIOS TEMPORALES

##### **Con Obras**

Para los casos de solicitudes de servicios temporales y requieran obra, se ha considerado la recomendación de la ASEP, por lo que el monto a pagar se calculará mediante la siguiente ecuación:

$$\text{MONTO} = \text{CMOI} + \text{CMOR} + \text{ALQ};$$

Donde:

$$\text{CMOI} = \text{CMO} + \text{CMNR}$$

CMO = Costo de Mano de Obra de instalación

CMNR = Costo de Material No Recuperable

CMOR = Costo de Mano de Obra por la Remoción

ALQ = Depreciación + Rentabilidad

ALQ = Costo por el Alquiler del Material y Equipo Recuperable que incluye la Rentabilidad sobre los Activos (10.44%) a la tasa vigente, más la Depreciación (3.0%). Ambos conceptos prorrateados al periodo de duración del servicio temporal.

##### **Sin Obras**

Se entiende que un Servicio Temporal no requiere obra cuando se puede suministrar el servicio desde la red de BT existente por medio de la instalación del cable de servicio (Triplex # 6 AL).

Para estos casos se cobrará un costo único de B/.40.02 (Cuarenta Balboas con 02/100) para una distancia de 10 metros, B/.61.19 (Sesenta y un Balboas con 19/100) para una distancia de 20 metros y de B/.82.36 (Ochenta y dos Balboas con 36/100) para una distancia de 30 metros o más.